

¿QUÉ ES EL AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO?

GENERA TU ENERGÍA DE FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA Y AHORRA DINERO Y EMISIONES.

Vilawatt es el proyecto para la transición energética de la ciudad de Viladecans que estamos construyendo entre todos y todas.

Únete a la revolución energética ciudadana generando y consumiendo tu propia electricidad solar.

Pero...

¿QUÉ ES EL AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO?

Una **INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO** genera electricidad con paneles solares en tu hogar o negocio para consumo propio, con la consiguiente reducción de emisiones de CO2 y de tu factura energética.

TIPOS DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO Y FUNCIONAMIENTO

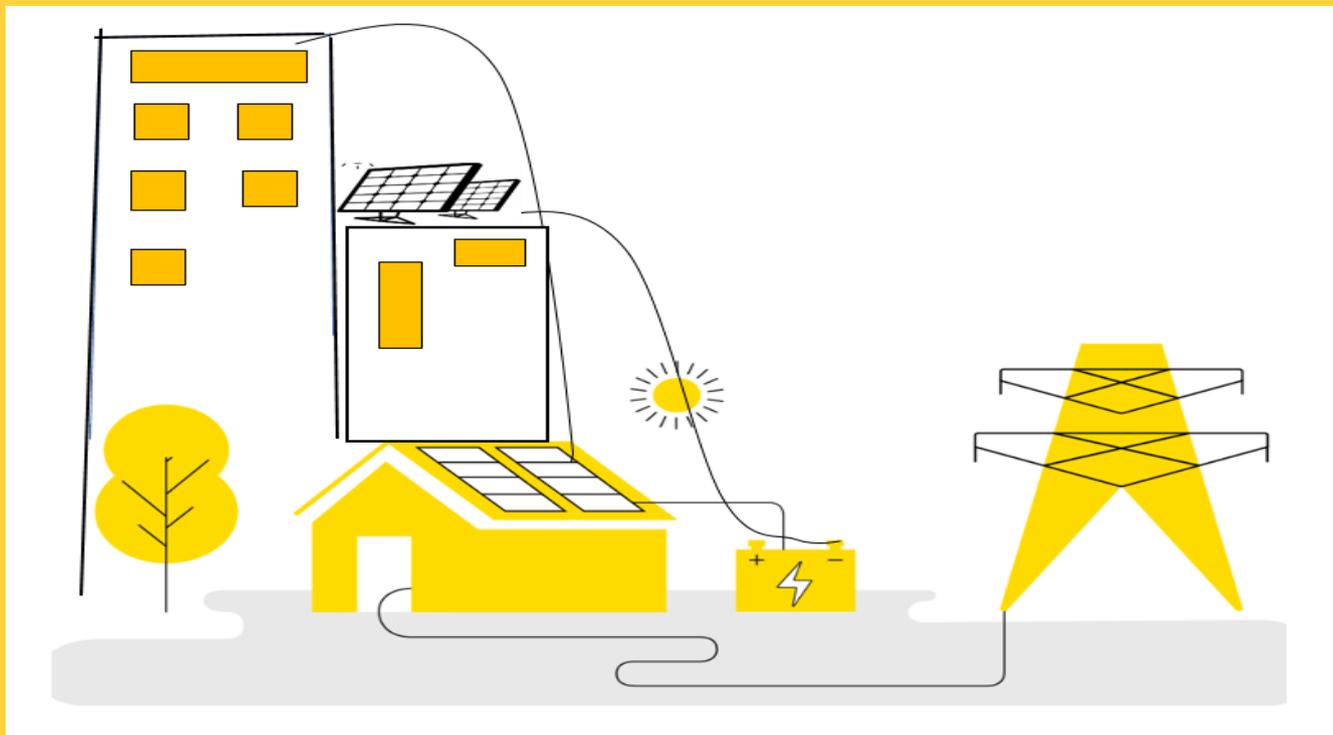
Una instalación fotovoltaica de autoconsumo está formada por **placas solares, cableado y un inversor solar**. Los paneles solares son los que captan la luz solar y generan electricidad, el cableado conecta los equipos, y el inversor transforma la energía eléctrica continua en corriente alterna para que pueda ser utilizada en los electrodomésticos.

Las instalaciones de autoconsumo se dividen en dos tipos: las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica y las instalaciones aisladas. La diferencia es que las instalaciones de autoconsumo aisladas necesitarán baterías, para acumular electricidad para las horas en que no hay luz solar y no se puede producir energía.

La salida del **inversor se conecta con la entrada ICP** (interruptor de control de potencia) de tu casa para controlar el consumo propio y el exterior. En función de la energía que estés consumiendo, se coge primero la energía que esté produciendo la instalación fotovoltaica y, si no hay suficiente, después captará electricidad de la red.



Autoconsumo compartido en comunidades de vecinos



El autoconsumo compartido es la posibilidad de que se pueda compartir entre varios consumidores la energía producida por una planta fotovoltaica. Por eso, ahora, **si tu vivienda es un piso en un bloque de viviendas, tendrás la posibilidad de contar con placas solares en tu comunidad de vecinos.** En este caso **no se constituye ninguna entidad especial entre los participantes,** sólo se aplica la legislación de autoconsumo.

¿Cómo repartir la energía generada y cuántos vecinos deben estar de acuerdo en junta para instalar paneles solares en una comunidad de vecinos?

En **junta de propietarios,** cuando se está **aprobando la instalación solar,** se tiene que **acordar también el reparto de esta.** Esto se puede hacer de la forma en que la comunidad decida (reparto equitativo, reparto proporcional a la superficie o la inversión o reparto para el consumo de las zonas comunes, etc.).

Es posible que sólo una parte de los vecinos esté de acuerdo en contratar la energía solar y hacer el reparto de esta. **¿Cuál es el mínimo de propietarios que tienen que estar de acuerdo para seguir adelante con la instalación de autoconsumo compartido?**

En caso de que el uso de la **energía sea exclusivamente para las viviendas** de los contratantes, se necesitará la **aprobación de un tercio de los propietarios.** Por otro lado, en caso de que el uso de las placas solares sea **para viviendas y, además, para zonas comunes,** las viviendas necesarias para la aprobación son de **dos tercios de los vecinos.**

¿Qué son las comunidades energéticas?



Las comunidades energéticas se construyen sobre el concepto del **autoconsumo energético local**. Es decir, la producción de energía para uso propio, individual o colectivo, en el mismo lugar en el que se genera.

Las Comunidades Energéticas se deben constituir como entidades legales

Según el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE), una **comunidad energética es una entidad jurídica** formada por socios que pueden ser tanto personas físicas como otras asociaciones, pequeñas y medianas empresas (pymes) o, incluso, administraciones públicas.

Para ponerlos en situación, imaginad vuestra comunidad de vecinos, vuestro barrio o un polígono industrial y que todos ellos tuviesen como objetivo principal **beneficiarse colectivamente de las mismas instalaciones** de generación energética en el entorno de dicha comunidad.

Ventajas de las comunidades energéticas

Las comunidades energéticas pueden llevar a cabo múltiples actividades: eficiencia energética, producir, consumir, almacenar, compartir, vender energía y desarrollar sistemas de movilidad eléctrica. Un ejemplo de este tipo de actividades en las que se pueden basar es el autoconsumo compartido, que supone un factor importante para el **ahorro económico de muchas familias**, especialmente para las más vulnerables, pudiendo de esta forma hacer frente a la pobreza energética. Además, **se evita la dependencia de las compañías eléctricas** convencionales y se aumenta la competitividad en la industria. Los **beneficios ambientales** son importantes, con una disminución de la energía consumida, un aumento de energía renovable y la reducción de los combustibles fósiles utilizados. Así como **los beneficios sociales**, con el empoderamiento ciudadano (**prosumidor**), que es garantía de mayor democratización del sector

energético y del acceso universal al uso de la energía, además de otros aspectos como la creación de empleo local, la creación de tejido comunitario y la reinversión de los beneficios de la actividad en los aspectos prioritarios para la comunidad.

Las comunidades energéticas son, en definitiva, una nueva forma de **enfocar la generación y la distribución/comercialización de la electricidad**, así como multitud de servicios energéticos. Desarrolladas a nivel local, colocan en el centro el beneficio de la comunidad y su sostenibilidad medioambiental, social y económica.

¿QUÉ BONIFICACIONES FISCALES OFRECE EL AYUNTAMIENTO PARA IMPULSAR EL AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO EN VILADECANS?

1. Impuestos sobre bienes inmuebles (IBI). Ordenanza fiscal 1.01 i 1.02:

50 % de bonificación durante 3 años (máx. 50 % del coste de instalación), para hacer **instalaciones térmicas y fotovoltaicas y puntos de recarga** para vehículos eléctricos en un inmueble.

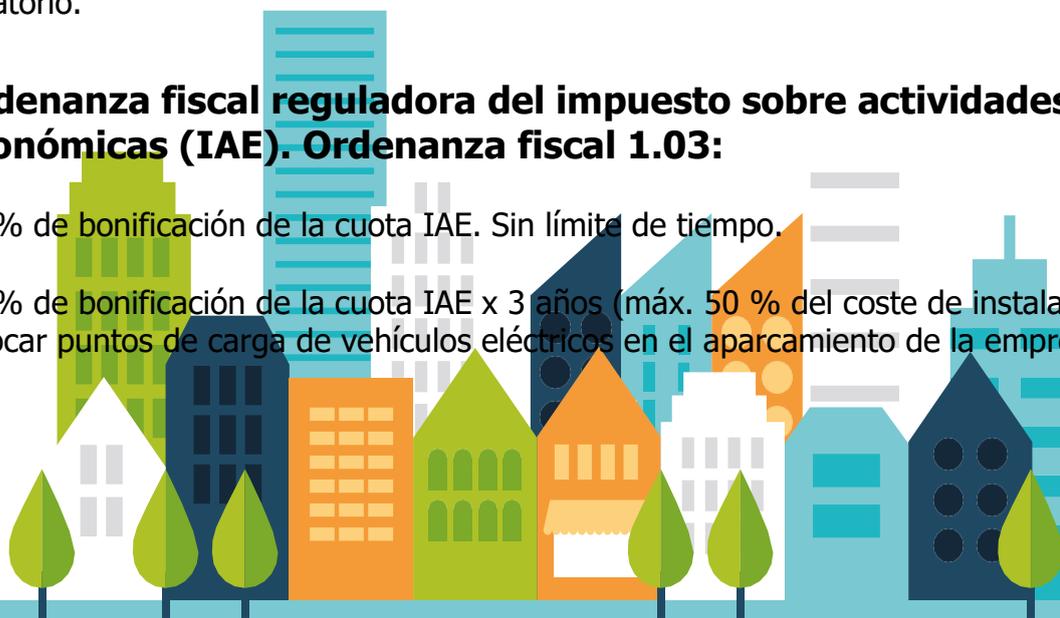
2. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO). Ordenanza fiscal 1.04:

95 % de bonificación ICIO de las construcciones, instalaciones u obras para incorporar sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, si no es legalmente obligatorio.

3. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas (IAE). Ordenanza fiscal 1.03:

10 % de bonificación de la cuota IAE. Sin límite de tiempo.

10 % de bonificación de la cuota IAE x 3 años (máx. 50 % del coste de instalación), para colocar puntos de carga de vehículos eléctricos en el aparcamiento de la empresa.



OFICINA VILAWATT

C. del Doctor Roig, 81-83 (Mercado Municipal de la Constitució)

Horario

De lunes a viernes: 9-13.30 h y 16-18.30 h. Tel. 666437249

holavilawatt@viladecans.cat

